



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 473 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 25 OCT 2023

## VISTO:

La Renuncia formulada por Don José Luis De La Cruz Aparcana;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 01 de marzo de los corrientes, Don José Luis De La Cruz Aparcana solicita se acepte su renuncia a su condición de servidor por la modalidad de Contrato de Servicios Personales de la Dirección Regional Agraria Ica, con la finalidad de acceder a una plaza vacante producida por Cese de Personal por límite de Edad en la misma Institución;

Que, el citado servidor contratado bajo la modalidad de Contrato de Servicios Personales bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 276, efectivamente ha venido prestando servicios de manera ininterrumpida desde el mes de abril del año 2019 a la fecha, de acuerdo con el Contrato de Servicios Personales N° 010-2019 y 006-2021 en la plaza de Técnico Agrario III, nivel STA, de la Agencia Agraria Nasca;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario que se apruebe su renuncia voluntaria al Contrato de Servicios Personales N° 006-2021 con exoneración del plazo de 30 días previsto en la Ley, en mérito a ello resulta necesario se apruebe en vías de regularización y con efectividad al 01 de marzo de 2023, la Renuncia formulada conforme a normas; por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – ACEPTAR en vías de regularización con efectividad al 01 de marzo de 2023, la Renuncia voluntaria formulada por Don **JOSÉ LUIS DE LA CRUZ APARCANA** al Contrato de Servicios Personales N° 006-2021 de la Dirección Regional Agraria – Ica, agradeciéndole los servicios prestados en dicha condición, en mérito de las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Disponer que el Profesional antes señalado deba hacer entrega del cargo, así como de los bienes y enseres que le fueron asignados para desempeñar sus funciones, dentro de los tres (03) días siguientes de formulada su Renuncia.

**ARTICULO TERCERO.** – Notifíquese la presente conforme a Ley.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL